



PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Registro Mercantil y de Bienes Muebles de Navarra

CIF: E71342802

A RELLENAR POR EL PRESENTANTE:

Denominación social completa de la entidad a que se refiere el documento: CIF:

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio: CP:

Población: Provincia: Teléfono:

El presentante del documento a que se refiere el presente resguardo, SOLICITA:

Que a efectos de lo previsto en el artículo 322 de la Ley Hipotecaria (redactado por la Ley 24/2001), las notificaciones pertinentes como consecuencia de la calificación de dicho documento se realicen a:

Correo electrónico:

Todo ello sin perjuicio de que la referida notificación pueda realizarse en la propia oficina del Registro, en el momento de la retirada del documento.

A RELLENAR POR EL REGISTRO:

FECHA DE PRESENTACIÓN: Nº ENTRADA:

Se ha recibido del presentante señalado en esta solicitud, con referencia a la entidad consignada, con cargo a la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y para su posterior canje por la factura definitiva, la cantidad de:

En caso de devolución, ésta se realizará mediante talón bancario. EUROS

- El pagador de la factura, en los casos previstos en el artículo 80 Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del IRPF, está **obligado** a practicar la retención del IRPF y a ingresar su importe en el Tesoro.

Así, señala el citado precepto que: **"Las personas jurídicas y entidades, incluidas las entidades en atribución de rentas, que satisfagan o abonen rentas sujetas a este impuesto, estarán obligadas a retener y efectuar los ingresos a cuenta que se determinen reglamentariamente. También estarán obligados a retener y efectuar ingresos a cuenta los empresarios individuales y los profesionales respecto de las rentas que satisfagan o abonen en el ejercicio de sus actividades empresariales y profesionales"**.

- Los obligados a retener deben también cumplir las obligaciones formales que establece el artículo 64 y siguientes del Reglamento del IRPF (Decreto Foral 174/1999, de 24 de mayo), incluida la de expedir en su momento al emisor de la factura la certificación acreditativa de la retención.

- La decisión de no practicar la retención, ingresando su importe en el Tesoro Público y cumpliendo con todas las obligaciones formales derivadas de la misma, es imputable exclusivamente al pagador que esté obligado a hacerlo.

Respecto al solicitante obligado a retener, declaro que éste practicará la retención **en el momento del pago:**

SI NO

En , a de de Firma:

Para proceder a la liquidación de initiva del importe de publicación en el BORME y retirar el documento SERÁ OBLIGATORIA la entrega del RESGUARDO DE PRESENTACIÓN ORIGINAL y el correspondiente certificado de retenciones.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.